

ORDENANZA N°:	1665/2021	FECHA DE SANCION:	10/05/2021
FECHA DE PROMULGACION:	13 MAY 2021	DECRETO N°:	070/21

VISTO:

La Ley N° 55, el Proyecto N° DG-01-35-13-35 OBRA EXTENSION DE REDES BARRIO CALAFATE, las Ordenanzas Municipales N° 1434/2015 y 1597/2019, el proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto N° DG-01-35-13-35 OBRA EXTENSION DE REDES BARRIO CALAFATE ETAPA II de la localidad de las Heras, se planificó con el objeto de beneficiar a aproximadamente 500 familias de esta localidad con una red de distribución de gas natural, el cual se realizó con el aporte del municipio y la dirección técnica de Distrigas S.A.;

Que, a los efectos de concretar esta obra, la Municipalidad de Las Heras aportó los materiales necesarios para la ejecución con sus respectivos certificados de calidad y fabricación, a saber: A) 150 MTS. CAÑERÍA P.E. SDR 11 P100 P/GAS DE 90 MM.; B) 1500 MTS. CAÑERÍA P.E SDR11 P100 P/GAS (10 ROLLOS DE 150 MTS. C/U) DE 63 MM.; C) 4350 MTS. CAÑERÍA P.E SDR11 P100 P/GAS (29 ROLLOS DE 150 MTS. C/U) DE 50 MM.; D) 200 MTS. MALLA DE ADVERTENCIA P/GAS POR 30 CM.; E) 5900 MTS. MALLA DE ADVERTENCIA P/GAS POR 15 CM.; F) UNO "T" DE ELECTROFUSION P/GAS DE 90 MM.; G) DOS CUPLAS DE ELECTROFUSION P/GAS DE 90 MM.; H) UNO CUPLA CON TAPA DE ELECTROFUSION P/GAS DE 90MM.; I) UNO CUPLA DE REDUCCIÓN DE ELECTROFUSION P/GAS DE 90 A 63 MM.; J) VEINTE CUPLAS DE ELECTROFUSION P/GAS DE 63 MM.; K) CUARENTA "T" DE ELECTROFUSION P/GAS DE 63 MM.; L) CUARENTA CUPLAS DE REDUCCIÓN DE ELECTROFUSION P/GAS DE 63 A 50 MM.; M) OCHO CUPLAS CON TAPA DE ELECTROFUSION P/GAS DE 63 MM.; N) CUARENTA Y TRES CUPLAS DE ELECTROFUSION P/GAS DE 50 MM.; O) CUARENTA CUPLAS CON TAPA DE ELECTROFUSION P/GAS DE 50 MM.;

Que, asimismo, el municipio aportó maquinarias de obra y vehículos con certificados de aptitud técnica y pólizas de seguro contra terceros, a saber: A) UNA MÁQUINA RETRO-EXCAVADORA, MARCA "NEW HOLLAND B95B - CJJ93", CON LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN (SEGURO GENERALES, TÍTULO DE PROPIEDAD); B) UNA CAMIONETA FORD RANGER, DOMINIO AB054RV, CON LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN (SEGURO GENERALES, TÍTULO DE



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

PROPIEDAD) y C) UNA MAQUINA MOTO-NIVELADORA, MARCA "NEW HOLLAND 140-90 – CCJ93".

Que, de idéntico modo, en línea a facilitar el trabajo y concretar esta obra en el menor plazo posible, el municipio también autorizó cuatro (4) personas con su correspondiente indumentaria de trabajo y documentación para el proyecto en carácter de ayudantes;

Que, en orden a lo expuesto y a los fines de formalizar el compromiso de obra por parte de la Administración Municipal y Distrigas S.A., el Municipio de Las Heras elevó a Distrigas S.A. un Convenio de Obra en fecha 26 de Febrero de 2021 mediante el cual especificaba los términos del compromiso de cada parte respecto al Proyecto 01/35/13-35 Barrio Calafate Etapa II;

Que, sin embargo, en atención a que aun a la fecha, Distrigas S.A. no presentó ante el municipio el convenio firmado, se eleva el presente proyecto a los fines de que declarar de utilidad pública la obra de extensión de redes de gas realizadas en el Barrio Calafate de esta ciudad según Proyecto N° DG-01-35-13-35 OBRA EXTENSION DE REDES BARRIO CALAFATE ETAPA II y ser transferida la misma a favor de Distrigas S.A.;

Que, el acto de transferencia prevista por el presente se efectúa a los fines de que las redes sean operadas y mantenidas por parte de Distrigas S.A. y teniendo en cuenta lo aportado por el municipio para su concreción se realiza a título oneroso, en atención a que se destinaron recursos municipales a la ejecución de una obra que es competencia de la administración provincial;

Que, en virtud de lo expuesto, la declaración de utilidad pública y transferencia de obra se enmarca en lo establecido por Ordenanza N° 1434/2015 la cual contempla la facultad de declarar de utilidad pública las obras y servicios que se considere oportuno, incluyendo entre estas a las obras de gas natural;

Que, tratado en Sesión Especial del día 10 de Mayo de 2021, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Bernacki Jairo, Mercado Cristian, Monteros Tomas y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar un instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRESE de utilidad pública la obra de extensión de redes de gas realizada en el Barrio Calafate de la ciudad de Las Heras realizada en el marco del Proyecto N° DG-01-35-13-35 - Obra Extensión de Redes Barrio Calafate Etapa II, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ARTÍCULO 2º): TRANSFIÉRASE a favor de DISTRIGAS S.A. la obra de extensión de redes de gas realizada en el Barrio Calafate de la ciudad de Las Heras realizada en el marco del Proyecto N° DG-01-35-13-35 - Obra Extensión de Redes Barrio Calafate Etapa II, a los efectos de operación y mantenimiento por parte de DISTRIGAS S.A., siendo transferida en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, conforme Ordenanza N° 1597/2019.

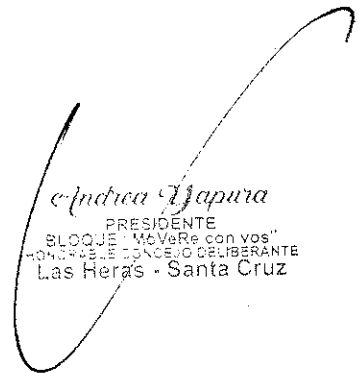
ARTÍCULO 3º): REFRENDARÁ el presente la. Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL
DÍA 10 DE MAYO DE 2.021.-**



ASSIS NANCY
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ



Indira Tapura
PRESIDENTE
BLOQUE "MOVETE con vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz



"Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel De Güemes"



DECRETO MUNICIPAL N° 070/2021
Las Heras, Santa Cruz, 13 de Mayo de 2021

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1665/2021, dada en Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 10 de Mayo de 2021, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado declara de utilidad pública la obra de extensión de redes de gas realizadas en el Barrio Calafate de la ciudad de Las Heras realizada en el marco del Proyecto N° DG-01-35-13-35 – Obra Extensión de Redes de Gas Barrio Calafate Etapa II, formalizando además su transferencia a favor de Distrigas S.A. a los efectos de su operación y mantenimiento, en un todo de acuerdo a los considerandos del referido instrumento, conforme Ordenanza N° 1597/2019;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

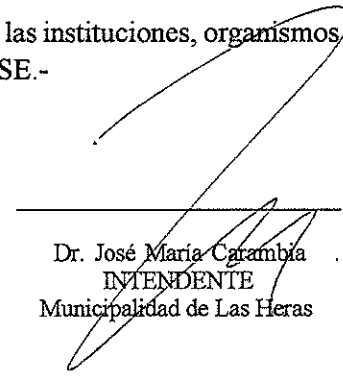
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1665/2021, sancionada en fecha 10 de Mayo de 2021 mediante Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Mauricio Hernán Gómez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-


Dr. Mauricio Hernán Gómez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Las Heras




Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras